



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 076 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 18 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 124-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGNGA-PCIF-MJVM del Jefe de Proyecto, Informe N° 041-2018-GR CUSCO/OSRLTPI/IO/MHR del Inspector de Obra, Informe N° 02-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EFMV del Analista de Proyectos y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 104-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GRRNGMA y Memorándum N° 215-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Memorándums N° 247 y 273-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2018-GR CUSCO/GR de fecha 20 de junio de 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**" con un Presupuesto Total de **S/ 12'025,130.81 (Doce Millones Veinticinco Mil Ciento Treinta con 81/100 Soles)**, a ser ejecutado en el plazo de 900 días calendario bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Trabajamos con integridad

el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 124-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGNGA-PCIF-MJVM de fecha 22 de noviembre de 2018 el Jefe de Proyecto remite al Inspector de Proyecto, el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 451,343.13 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles) para la ejecución del proyecto **"Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco"**, que fundamenta en las causales de mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costo directo e indirecto;

Que, por Memorandum N° 008-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de enero de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto mencionado por S/ 451,343.13 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles) sin ampliación de plazo, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 041-2018-GR CUSCO/OSRLTPI/IO/MHR de fecha 26 de noviembre de 2018 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 02-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EFMV de 04 de enero de 2019 emitido por el Analista de Proyectos y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 104-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 21 de febrero de 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia técnica y disponibilidad presupuestal, afirmando que el proyecto se halla migrado al INVIERTE.PE, Formato 1, parte A y B, se mantiene la fecha de conclusión registrado en el Formato 1, parte B, 15 de enero de 2021, y que con Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2018-R CUSCO/GR de fecha 25 de abril de 2018, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, la que tiene priorizado dentro de su cartera de inversiones al PI con código DGPP N° 2164887 en el orden de prioridad 126, así como se manifiesta que la UEU-GRRNGMA cuenta con un PIM 2019 de S/ 3'179,912.00 para continuar con la ejecución del proyecto, correspondiente proseguir con las acciones administrativas para aprobación del expediente de Ampliación de Presupuesto N° 01 mediante acto resolutorio por la suma de S/ 451,343.13 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 215-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 07 de marzo de 2019, se comunica la subsanación de observaciones al trámite iniciado con Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 28 de febrero de 2019, por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que solicita la emisión de la resolución de Adicional N° 01 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorandum N° 273-2019-GR CUSCO/ORAJ de 08 de marzo de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 del referido proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto de inversión ejecutado por administración directa **"Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco"**, ascendente a S/ 451,343.13 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles) que equivale al 3.75% del presupuesto total del proyecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo presupuesto total del proyecto de inversión "Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco", asciende a **S/ 12'476,473.94 (Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 94/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

